



DECRETO N° 1740

TEMUCO,

VISTOS:

06 NOV. 2012

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 30.11.2012**  
Rol : 7-2493  
Actividad Económica : CONTRATISTA DE OBRAS MENORES  
Código Actividad : 454.000  
Clasificación : COMERCIAL PROV.  
Dirección Comercial : RIO PIDENCO 620 VILLA LOS RIOS  
Nombre Del Contribuyente : OSSES SEPULVEDA CLAUDIO NILO  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 30.10.2012  
Otorgación N° : 259  
Fecha : 30.10.2012  
Rol Avalúo : 1209 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/MBU/nfm



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

073.6311 31 10 2012